



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

171

Chachapoyas,

06 DIC. 2022

2.3.2.1.2.2	55	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01323
2.3.2.1.2.2	133	1300.00		RECURSOS ORDINARIOS	01250
TOTAL		12,175.00	300.00	S/12,475.00	

(...)*

Mediante Informe N° 0003-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO-DEVENGADO-ODDH, de fecha 14 de julio del 2022, la Responsable de Devengado pon en conocimiento a la Jefa de Abastecimiento informe sobre inconsistencias en el expediente de reconocimiento de deuda del año 2021, para lo cual solicita se adopte las acciones correctivas para evitar problemas a futuro. Las inconsistencias encontradas fueron en tres expedientes, los mismos que se detallan a continuación:

**PRIMERO: Mediante documentos que a continuación detallo:*

OFICIO N° 1044-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ

La dirección de la REDE DE SALUD CHACHAPOYAS, solicita el reconocimiento de deuda en la específica de viáticos y asignaciones por comisión de servicio detallado a continuación:

DICE:

ESPECIFICA DICE	MONTO
2.3.2.1.2.2.	1,395.00

DEBE DECIR:

ESPECIFICA DEBE DECIR	MONTO
2.3.2.1.2.2.	1,255.00
2.3.2.1.2.1.	140.00

SEGUNDO: Mediante documentos que a continuación detallo:

OFICIO N° 1043-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ

La dirección de la REDE DE SALUD CHACHAPOYAS, solicita el reconocimiento de deuda en la específica de viáticos y asignaciones por comisión de servicio detallado a continuación:

DICE:

ESPECIFICA DICE	MONTO
2.3.2.1.2.2.	1,395.00

DEBE DECIR:

ESPECIFICA DEBE DECIR	MONTO
2.3.2.1.2.2.	1,255.00
2.3.2.1.2.1.	140.00

Por lo cual realizando la revisión de los expedientes derivador a la Oficina de Economía encontramos que el compromiso se realizó en una sola específica de gasto siendo la siguiente:

> 2.3.2.1.2.2 que se refiere a viáticos y asignaciones por comisión de servicio faltando la específica 2.3.2.1.2.1 que se refiere a pasajes.

TERCERO: según INFORME n° 012-2022-EAJC, consignan un monto erróneo para el pago a favor del Comisionado Emanuel Jiménez Castañeda, por un monto de S/350.00 que corresponde a los días 21 al 23 de julio del 2021, por ser contradictoria el informe de rendición presentado, donde especifica que su comisión realizada es por los días 21 y 22 de julio del 2021 por un monto de S/. 185.00.

El Compromiso se realizó por el monto de S/. 1,300.00 habiendo un diferencia de S/. 120.00.*

Con Oficio N° 2018-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRCH-DSP/ESMYZ, de fecha 21 de julio del 2022, el Director de la Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, corrección al expediente de reconocimiento de deuda por viáticos, conforme al siguiente detalle:

(...)

Comisionado	Dependencia	Fechas	Viáticos	Pasaje	Actividad realizada
Jhony Vergaray Pulce	C.S. Tingo	14-7/12/2021 20-23/12/2021 27-30/12/2021	S/. 1275.00	S/. 0.00	Intervención por Brote de Dengue

Debiendo afectársela disponibilidad presupuestaria:

Programa Metaxenica y Zoonosis: 017

Producto: Desarrollo de normas y guías técnicas en Metaxenicis y zoonosis: 4397601



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

171

Chachapoyas, 06 DIC. 2022

Actividad: Desarrollo de normas y guías técnicas en Metaxenicas y zoonosis: 4397601 – Meta 049
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Especifica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio: S/. 1275.00*

El Responsable de Compromisos con Informe N° 002-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST/V, de fecha 24 de agosto del 2022, dirigido a la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, indica lo siguiente:

"...hacerle llegar adjunto al presente los (09) expedientes sobre pagos devengados de viáticos y pasajes del personal de salud de la Red de Salud Chachapoyas. Quienes realizaron diversas actividades por comisiones de servicio. Son Pagos pendientes del año fiscal 2021. La cual deberá ser modificada la Resolución Ejecutiva de Administración N° 070-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/OEA. (PAGOS DEVENGADOS). Ante muchos errores ocasionados por los responsables de elaborar los expedientes para pagos de viáticos devengados, y según el Informe N° 003-2022-GRA-DRA/OEA-ECO-DEVENGADO-ODDH. Devuelve toda la documentación para ser subsanadas, lo que se comunica oportunamente al área usuaria y corrigen los oficios con nuevos montos para sus pagos. Por lo que se optó por ANULAR 3 compromisos observados por el área de economía los siguientes Reg. Sinf. N° 2557, 2558 y 2560. La misma que detallo todo el proceso realizado no permite realizar nuevas certificaciones como debe ser T/OP: AV. Encargo Interno para Viáticos."

A través del Oficio N° 526-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 24 de agosto del 2022, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite el Informe N° 02-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST/V, para rectificación de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 070-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/OEA. Asimismo, se adjuntan nueve (09) expedientes sobre pago de devengados de viáticos y pasajes del personal de salud de la Red de Salud Chachapoyas;

Mediante Memorandum N° 1328-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 25 de agosto del 2022, el Director Regional de Salud Amazonas comunica al Director de la Red de Salud Chachapoyas, la anulación de expedientes de registro SIAF N° 2557, 2558 y 2560, referente a pago de devengado por concepto de viáticos por encontrarse inconsistencias en su elaboración por parte del área usuaria;

En atención al Oficio N° 2018-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRCH-DSP/ESMYZ, en lo concerniente al reconocimiento de viáticos al servidor civil **Jhony Vergaray Pulce**, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 003629, de fecha 31 de agosto del 2022, por la suma total de S/ 1,395.00 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), de las cuales S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles) corresponde a la específica de gasto 2.3.2.1.2.1 y S/ 1,275.00 (Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) a la específica de gasto 2.3.2.1.2.2.

El Director de la Red de Salud Chachapoyas mediante Oficio N° 2019-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 21 de julio del 2022, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, reconocimiento de deuda por viáticos, conforme al siguiente detalle:

(...)

Comisionado	Dependencia	Fechas	Viáticos	Pasaje	Actividad realizada
Orlando Ocampo	Laboratorio	14-7/12/2021	S/. 1275.00	S/. 0.00	Intervención por Brote de Dengue
Tafur	Referencial	20-23/12/2021			
	Diresa	27-30/12/2021			

Debiendo afectársela disponibilidad presupuestaria:

Programa Metaxenica y Zoonosis: 017

Producto: Desarrollo de normas y guías técnicas en Metaxenicas y zoonosis: 4397601

Actividad: Desarrollo de normas y guías técnicas en Metaxenicas y zoonosis: 4397601 – Meta 049

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Especifica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio: S/. 1,275"

En función a ello, con Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 003628, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la Jefa de Abastecimiento y aprobada por la Jefa de Presupuesto, se certifica el monto de S/ 1,395.00 (mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles) por concepto de pago de viáticos devengados al personal de salud del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Nº -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

171

Chachapoyas, 06 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°310-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 02 de diciembre de 2022, Oficio N° 191-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/DG/OEA, de fecha 17 noviembre del 2022; Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1115-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 09 de noviembre del 2022; Oficio N° 794-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 285-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 10 de octubre del 2022, Oficio N° 2362-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/CSA, de fecha 02 de setiembre del 2022, Oficio N° 150-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH/CSA, de fecha 31 de agosto del 2022, Oficio N° 2019-2022-G.R.A.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 21 de julio del 2022, Oficio N° 1042-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 13 de abril del 2022, Resolución Ejecutiva de Administración N° 070-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 16 de junio del 2022, Informe Legal N° 146-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 08 de octubre del 2022, Oficio N° 231-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha de recepción 13 de mayo del 2022, Informe N°018-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 12 de mayo del 2022, Oficio N° 091-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA, de fecha 11 de abril del 2022, Oficio N°817-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH/CSA, de fecha 29 de marzo del 2022, Informe N° 025-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA/AEPA, de fecha 08 de abril 2022, Oficio N°108-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP-DSA, de fecha 04 de mayo del 2022, Oficio N°018-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH/CSA, de fecha 29 de marzo del 2022, Oficio N°1027-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH/CSA, de fecha 29 de marzo del 2022, Oficio N°1025-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 08 de abril del 2022, con Oficio N°1029-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 08 de abril del 2022, Oficio N°1043-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 13 de abril del 2022, Oficio N°1044-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 13 de abril del 2022, Oficio N°1042-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 13 de abril del 2022, Informe N°012-2022-EAJC, de fecha 24 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Con Informe N°018-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-RSCH-CSA, de fecha 06 de abril del 2022, el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Chachapoyas, remite a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Chachapoyas, el informe sustentatorio sobre conformidad para pago de devengado de viáticos y pasajes de personal que participo en actividades de control vectorial en la localidad de Pedro Ruiz Gallo, en las fechas de 14 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021.

Mediante Oficio N°1025-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 08 de abril del 2022, el Director de Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, reconocimiento de deuda



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Nº -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

171

Chachapoyas, 06 DIC. 2022

por devengados de viáticos al servidor civil **Segundo Aníbal Santillán Tafur**, por el monto de S/. 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por las comisiones se servicios realizadas en las fechas de 14 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021, para lo cual, se adjunta tres (03) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001286, de fecha 09 de mayo del 2022, por la suma de S/ 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2.

A través del Oficio N° 1027-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/CSA, de fecha 12 de abril del 2022, el Director de Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, reconocimiento de deuda por devengados de viáticos del servidor civil **John Herbert Zuñiga Diaz**, por el monto de S/. 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por las comisiones se servicios realizadas en las fechas de 14 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021; asimismo, respecto al servidor civil **Emerson Chávez Sagaceta** se solicita el reconocimiento por devengados de viáticos por la suma de S/ 4,155.00 (Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles) y reconocimiento devengados de pasajes, por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100), por las comisiones realizadas en las fechas 15 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2022, para lo cual, se adjunta cuatro (04) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001285, de fecha 09 de mayo del 2022, por la suma de S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), siendo S/ 2,430.00 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2., y, S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), en el en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 1.

Con Oficio N° 1029-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/VCA, de fecha 12 de abril del 2022, el Director de Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, reconocimiento de deuda por devengados de viáticos del servidor civil **Israel Vásquez López**, por el monto de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles), por las comisiones se servicios realizadas en las fechas del 14 al 17 de diciembre del 2021; asimismo, respecto al servidor civil **Darwin Alvares Oroscó**, se solicita el reconocimiento por devengados de viáticos por la suma de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) por las comisiones se servicios realizadas en las fechas del 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021, para lo cual, se adjunta tres (03) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001287, de fecha 09 de mayo del 2022, por la suma de S/ 1,275.00 (Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en el en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2.

Mediante Oficio N° 1042-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 13 de abril del 2022, el Director de Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, reconocimiento de deuda por devengados de viáticos al servidor civil **Gilmer Ruiz Orozco**, por el monto de S/ 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por las comisiones se servicios realizadas en las fechas de 14 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021, para lo cual, se adjunta tres (03) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001323, de fecha 11 de mayo del 2022, por la suma de S/ 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2.

A través del Informe N° 025-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA/AEPA, de fecha 08 de abril del 2022, la Responsable de Ecología y Protección del Ambiente remite al Director de Salud Ambiental de la Red de Salud Chachapoyas, la rendición de cuentas por comisión de servicios de personal de la Red de Salud Chachapoyas, especificando que al servidor civil **Israel Vásquez López** le corresponde la suma de S/ 185.00 (Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por la actividad de traslado al personal de salud para el recojo de los residuos sólidos, realizada del 21 al 22 de diciembre del 2021; asimismo, respecto al servidor civil **Rolando Muñoz Torres** le corresponde la suma de S/ 185.00 (Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por la actividad recojo de los residuos sólidos la suma de S/ 185.00 (Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por la actividad recojo de los residuos sólidos realizada del 21 al 22 de Diciembre del 2021, y, la suma de S/ 185.00 (Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por la actividad recojo de los residuos sólidos realizada del 21 al 22 de Diciembre del 2021, para lo cual, se adjunta tres (03) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En ese sentido, mediante Oficio N° 817-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/CSA, de fecha 29 de marzo del 2022, y, Oficio N° 091-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA, el Director de la Red de Salud Chachapoyas y el Director de Salud Ambiental



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 171 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 06 DIC. 2022

de la referida Red, solicitan al Director Regional de Salud Amazonas y la Directora Ejecutiva de Administración el pago de los viáticos por comisión de servicio. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001280, de fecha 09 de mayo del 2022, por la suma de S/ 555.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2.

Con Informe N°013-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA/AVCV, de fecha 04 de mayo del 2022, la Coordinadora de Vigilancia y Control Vectorial solicita al Director de Salud Ambiental de la Red de Salud Chachapoyas, el reconocimiento de deuda por devengados de viáticos al servidor civil **Jhon Willer Torrejón Rengifo**, por el monto de S/. 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por las comisiones de servicios realizadas en las fechas de 14 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021, para lo cual, se adjunta tres (03) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001323, de fecha 11 de mayo del 2022, por la suma de S/ 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2. En atención a ello, mediante Oficio N° 108-2022-G-R AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA, de fecha 04 de mayo del 2022, el Director de Salud Ambiental de la Red de Salud Chachapoyas solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, giro de viáticos a través de pago devengado. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001284, de fecha 09 de mayo del 2022, por la suma de S/. 1,275.00 (Mil Dos Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2.

Mediante Oficio N°1043-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 13 de abril del 2022, el Director de Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, reconocimiento de deuda por devengados de viáticos al servidor civil **Jhony Vergaray Pulce**, por el monto de S/. 1,395.00 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), por las comisiones de servicios realizadas en las fechas de 14 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021, para lo cual, se adjunta tres (03) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001321, de fecha 11 de mayo del 2022, por la suma de S/. 1,395.00 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2. Al respecto, corresponde puntualizar que en cada una de las planillas, S/ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco con 00/100 Soles) corresponde a viáticos y S/ 40.00 a pasajes;

A través del Oficio N°1043-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ, de fecha 13 de abril del 2022, el Director de Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, reconocimiento de deuda por devengados de viáticos al servidor civil **Orlando Ocampo Tafur**, por el monto de S/. 1,395.00 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), por las comisiones de servicios realizadas en las fechas de 14 al 17, 20 al 23 y 27 al 30 de diciembre del 2021, para lo cual, se adjunta tres (03) planillas de rendición de cuentas por comisión de servicios. En merito a ello, se emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001347, de fecha 11 de mayo del 2022, por la suma de S/. 1,395.00 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2. Al respecto, corresponde puntualizar que en cada una de las planillas, S/ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco con 00/100 Soles) corresponde a viáticos y S/ 40.00 a pasajes;

A través de Informe N° 12-2022-EAJC, de fecha 24 de marzo del 2022, el servidor civil Conductor **Emanuel Jiménez Castañeda**, solicita pago de viáticos por comisiones de servicios realizadas en el año 2021, para lo cual adjunta tres (03) planillas de viáticos por los montos de S/ 470 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles), S/ 525 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles) y S/ 185 (ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), sin embargo, señala el siguiente detalle:

- (...)
- Comisión de servicio a la Ciudad de Utcubamba, Bagua y Condorcanqui en las fechas del 29 de Setiembre al 03 de Octubre del 2021 por el monto de S/. 525.00 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles).
 - Comisión de servicio a la Ciudad de Balzas en las fechas del 13 al 17 de Setiembre del 2021 por el monto de S/. 470.00 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles).
 - Comisión de servicio a la Ciudad de Santa María de Nieva en las fechas del 21 al 23 de Julio del 2021 por el monto de S/. 305.00 (Trescientos cinco con 00/100 soles)."



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 171 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 06 jul. 2022

Con Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 001350, de fecha 12 de mayo del 2022, emitida por la Jefa de Abastecimiento y aprobada por la Jefa de Presupuesto, se certifica el monto de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles) por concepto de pago de viáticos devengados al personal de salud del año 2021;

A través del Informe N° 018-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST/V, de fecha 12 de mayo del 2022, el Responsable de Compromisos remite a la Directora de la Oficina de Abastecimiento nueve (09) expedientes sobre pago de devengados de viáticos y pasajes del personal de salud de la Red de Salud Chachapoyas y Diresa pendientes del año fiscal 2021, los cuales, deberán ser aprobados mediante resolución administrativa para reconocimiento de pagos devengados, según montos del cuadro detallado que adjunta, siendo este el siguiente:

"(...) PAGO DEVENGADOS AL PERSONAL DE SALUD RED CHACHAPOYAS AÑO 2021

ESPECIFICA	META	VIATICOS	PASAJES	FF/FTO.
2.3.2.1.2.2	149	555.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	142	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.1	5		300	RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	5	2430.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	17	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	52	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	49	1395.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	49	1395.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	55	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS
2.3.2.1.2.2	133	1300		RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL		12175.00	300	

"(...)"

Con Oficio N° 231-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 12 de mayo del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda por concepto de viáticos y pasajes correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el monto de S/ 12,475.00 (Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), según la evaluación del Informe N° 018-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ANAST/V. En ese sentido, mediante proveído de fecha 12 de mayo del 2022, se remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Proyección de Resolución de reconocimiento de deuda;

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 146-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 08 de junio del 2022, dirigido a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración recomendó "RECONOCER PAGO COMO CREDITO DEVENGADO correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, por el monto de S/ 12,475.00 (Doce mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), a favor de diversos servidores civiles de la Red de Salud de Chachapoyas y de la Dirección Regional de Salud Amazonas."

A través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 070-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAOZNAS/DRSA/OEA, de fecha 16 de junio del 2022, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración resuelve lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el PAGO COMO CREDITO DEVENGADO correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, por el monto de S/ 12,475.00 (Doce mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de diversos servidores civiles de la Red de Salud Chachapoyas y de la Dirección Regional de Salud Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	META	VIATICOS	PASAJES	FF/FTO.	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°
2.3.2.1.2.2	149	555.00		RECURSOS ORDINARIOS	01260
2.3.2.1.2.2	142	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01284
2.3.2.1.2.1	5		300.00	RECURSOS ORDINARIOS	01285
2.3.2.1.2.2	5	2430.00		RECURSOS ORDINARIOS	01285
2.3.2.1.2.2	17	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01286
2.3.2.1.2.2	52	1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01287
2.3.2.1.2.2	49	1395.00		RECURSOS ORDINARIOS	01321
2.3.2.1.2.2	49	1395.00		RECURSOS ORDINARIOS	01322



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA
Nº 171

Chachapoyas, 06 DIC. 2022

año 2021; la misma que se realiza en dos clasificadores de gasto, S/ 120.00 en el clasificador 2.3.2 1.2 1 y S/ 1275.00 en el clasificador 2.3.2 1.2 2;

A través del Oficio N° 150-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRCH/CSA, de fecha 31 de agosto del 2022, el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Chachapoyas, solicita al Director de la Red de Salud Chachapoyas corrección al expediente de reconocimiento de deuda por viáticos, conforme al siguiente detalle:

(...)

Comisionado	Dependencia	Fechas	Viáticos	Pasaje	Actividad realizada
Orlando Ocampo Tafur	C.S. Tingo	14-7/12/2021 20-23/12/2021 27-30/12/2021	S/. 1275.00	S/. 120.00	Intervención por brote de Dengue

Debiendo corregirse la afectación presupuestaria del documento OFICIO N° 2019-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/ESMYZ; según cuadro adjunto:

Programa: Articulado Nutricional 001
Producto: Comunidad Accede a Agua para el consumo humano: 3000609
Actividad: Vigilancia de la calidad del agua para el Consumo Humano: 5004428 – Meta 004
Subproducto: Inspección Sanitaria a sistemas de abastecimiento de agua
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinador – FED
Específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio: S/. 1275.00
Específica 2.3.2.1.2.1 Pasaje y gastos de transporte: S/. 120.00 (...)"



A través de Informe N° 28-2022-EAJC, de fecha 22 de julio del 2022, el servidor civil Conductor Emanuel Jiménez Castañeda, solicita pago de viáticos por comisiones de servicios realizadas en el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Dependencia	Fechas	Viáticos	Actividad realizada	Localidad
Emanuel Alexander Giménez Castañeda	DIRESA AMAZONAS	21-23/07/2021	S/. 185.00	Traslado de personal de inmunizaciones y vacunas contra la COVID-19.	Santa María de Nieva
		13-17/09/2021	S/. 470.00	Traslado a personal de salud para realizar intervención por epizootias de rabia.	Balsas
		29/09/2021 - 03/10/2021	S/. 525.00	Trasladar al director de Salud Pública, DAIS, para que realicen actividades inherentes a sus cargos.	Utcubamba, Bagua y Condorcanqui

En atención a ello, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 003626, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la Jefa de Abastecimiento y aprobada por la Jefa de Presupuesto, se certifica el monto de S/ 1,180.00 (mil ciento ochenta con 00/100 soles) por concepto de pago de viáticos devengados al personal de salud del año 2021;

El Director de la Red de Salud Chachapoyas con Oficio N° 2362-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DRSCH-DSP/CSA, de fecha 02 de setiembre del 2022, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, con atención a la Directora Ejecutiva de Administración, indica lo siguiente:

"...habiendo corregido las inconsistencias de los expedientes enviados en el memorándum de la referencia, solicitamos se incluyan estos en el expediente general de pago devengado; habiéndose afectado presupuestariamente según los oficios de cada expediente y asignados Nro. SIAF por el área de logística siendo los siguientes:

Comisionado	Exp. SIAF
Emanuel Alexander Jiménez Castañeda	4010
Orlando Ocampo Tafur	4011
Jhony Vergarey Pulce	4012

Mediante Oficio N° 557-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 08 de setiembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora Ejecutiva de Administración que, "...incluyan en la Resolución Ejecutiva Administrativa 070-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/OEA, lo corregido en los expedientes general para pago devengado





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

171

Chachapoyas, 06 DIC. 2022

correspondiente al año 2021." En ese sentido, mediante proveído de fecha 06 de setiembre del 2022, la Directora Ejecutividad de Administración remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Con Informe Legal N° 285-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 10 de octubre del 2022, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, se DECLARE la nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 070-2022-GOBIERNO REGIONALAMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 16 de junio del 2022, al haber sido emitida transgrediendo la prohibición de obtener y procurar beneficios indebidos para otros mediante el uso de su cargo.

En atención a ello, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1115-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRESA, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Director Regional de Salud Amazonas resuelve declarar la nulidad de oficio de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 070-2022-GOBIERNO REGIONALAMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 16 de junio del 2022, al haber sido emitida transgrediendo la prohibición de obtener y procurar beneficios indebidos para otros mediante el uso de su cargo y sin tener en consideración lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 018-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado.

En merito a lo antes expuesto, mediante Oficio N° 191-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/DG/OEA, de fecha 17 de noviembre del 2022, la directora Ejecutiva de Administración solicita a este despacho emisión de informe legal y acto resolutorio para el reconcomiendo de viáticos, en cumplimiento al artículo primero de la Directoral Regional Sectorial N° 1115-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRESA.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, según el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el derecho de petición administrativa, el mismo que comprende las facultades de presentar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de fórmulas consultas y de presentar solicitudes de gracia.

Que, asimismo, en su artículo 118° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, describe que, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formula legitima oposición.

Que, con relación al tema que ocupa el presente resolución se debe mencionar que, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año para el año Fiscal 2022, en su Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, dentro de ese mismo contexto, mediante Ley N°28963, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, donde se hace mención al proceso de reconocimiento de devengados, específicamente en su Artículo 28.- Del devengado 28.1 El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. 28.2 El total del





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

171

06 DIC. 2022

Chachapoyas,

devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, dentro del mismo marco normativo se encuentra el Artículo 29.- Formalización del Devengado El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP). Así mismo se tiene también, a lo señalado en el Artículo 30.- Autorización del Devengado 30.1 La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. 30.2 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar. Asimismo, imparte las directivas para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado, tales como Logística y Personal, u oficinas que hagan sus veces, cumplan con la presentación de la documentación sustentatoria a la correspondiente Tesorería, u oficina que haga sus veces, con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago asegurando la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente.

Que, mediante Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera en el Sector Público, norma que prescribe en su Artículo 17.- La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público, numeral 17.2 "La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago. a. El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b. El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y c. El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, mediante la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007.EF/15, en sus artículos 8° sobre documentación para la fase del gasto devengado, El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: 1. **Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago** reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. 2. **Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía** o el Contrato, acompañado con la respectiva factura, únicamente en los casos a que se refiere el inciso 3. **Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.** 4. **Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.** 5. **Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.** 6. **Formulario de pago de tributos.** 7. **Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27.** 8. **Nota de Cargo bancaria.** 9. **Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.** 10. **Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio (...)** El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP.

Que, así mismo dentro de misma directiva mencionada en el anterior punto es necesario también agregar al Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado 9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; 9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de viáticos



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

171

Chachapoyas, 06 DIC. 2022

entre otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. En ese sentido, a efectos de proceder al reconocimiento de créditos o deudas, la entidad deberá verificar el cumplimiento de lo previsto en la norma antes señalada, ante lo cual, se observa que existen solicitudes de los administrados sobre el reconocimiento de sus viáticos, las mismas, que fueron realizadas a través de las planillas de pago de viáticos, asimismo, dichas obligaciones no han sido afectadas presupuestalmente en su oportunidad, puesto que, del expediente de se puede observar que, las certificaciones de crédito presupuestario aun han sido emitidas en el presente ejercicio presupuestal, con lo cual se acredita la no emisión de certificación en el ejercicio presupuestal correspondiente, asimismo, existen las conformidad de las comisiones de servicios realizadas, con lo cual se cumplen los requisitos establecidos para el presente reconocimiento de deuda, la misma que se realizara conforme al siguiente cuadro:

ESPECÍFICA	META	VIÁTICOS	PASAJES	FF/FTO.	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°	SERVIDOR CIVIL BENEFICIARIO
2.3.2.1.2.2	149	S/ 555.00		RECURSOS ORDINARIOS	01280	Israel Vásquez López (S/ 185.00) y Rolando Ramos Muñoz (S/ 370.00)
2.3.2.1.2.2	142	S/ 1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01284	Jhon Wilder Torrejón Rengifo
2.3.2.1.2.2	5	S/ 2430.00		RECURSOS ORDINARIOS	01285	Emerson Chávez Zagaceta (S/ 1,155.00) y John Herbert Zuñiga Diaz (S/ 1275.00)
2.3.2.1.2.1	5		S/ 300.00	RECURSOS ORDINARIOS	01285	Emerson Chávez Zagaceta
2.3.2.1.2.2	17	S/ 1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01286	Segundo Anibal Santillán Tafur
2.3.2.1.2.2	52	S/ 1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01287	Israel Vásquez López (S/ 425.00) y Darwin Alvares Orozco (S/ 850.00)
2.3.2.1.2.2	4	S/ 1,275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01321	Jhony Vergaray Pulce
2.3.2.1.2.1	4		S/ 120.00	RECURSOS ORDINARIOS		
2.3.2.1.2.2	4	S/ 1,275.00		RECURSOS ORDINARIOS	03628	Orlando Ocampo Tafur
2.3.2.1.2.1	4		S/ 120.00	RECURSOS ORDINARIOS	03628	
2.3.2.1.2.2	55	S/ 1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01323	Gilmer Ruiz Orozco
2.3.2.1.2.2	133	S/ 1,180.00		RECURSOS ORDINARIOS	03626	Emanuel Alexander Jiménez Castañeda
TOTAL		S/ 12,175.00	S/ 300.00		S/ 12,475.00	

Estando a lo antes expuesto, remito el presente a su despacho para la continuación del trámite de reconocimiento de viáticos como crédito devengado a los servidores antes indicados correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° N°077-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 04 de marzo de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEUDA POR CONCEPTO DE EMISIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, POR EL MONTO DE S/12,475.00 (Doce mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), con la finalidad de seguir con el trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA	META	VIÁTICOS	PASAJES	FF/FTO.	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°	SERVIDOR CIVIL BENEFICIARIO
2.3.2.1.2.2	149	S/ 555.00		RECURSOS ORDINARIOS	01280	Israel Vásquez López (S/ 185.00) y Rolando Ramos Muñoz (S/ 370.00)
2.3.2.1.2.2	142	S/ 1275.00		RECURSOS ORDINARIOS	01284	Jhon Wilder Torrejón Rengifo